

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En autos sobre demanda de pobreza tramitados por este Juzgado de Primera Instancia, seis, de Barcelona, deducida por el señor Alexandre Babeanu, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto.—Barcelona, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta y resultando ...—Considerando ...—Se aprueba sin ulterior recurso la tasación practicada por el Secretario en cinco de este mes de las costas causadas en este Juzgado que vienen a cargo del pretendiente señor Alexandre Babeanu por el importe de novecientas cuarenta y siete pesetas, para cuyo pago requiéresele directamente mediante cédula en el «Boletín Oficial del Estado», librándose a tal fin el oportuno despacho.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia, seis, de esta capital.—Francisco de la Pedraja.—Ante mí, M. Borrás Sauret.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento formal de pago a don Alexandre Babeanu, libro esta cédula en Barcelona a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Borrás Sauret.—2.682-E.

CALATAYUD

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de Calatayud, en autos de juicio de mayor cuantía promovidos por don Alejandro Barrón Gómez contra los herederos desconocidos de don Alfonso Lorenzo Bravo, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Toldegrillo, 22 (V. Alto), Madrid, contra doña Guadalupe Amor Borbolla y contra la Compañía de Seguros «La Equitativa, Fundación Rosillo, S. A.», sobre reclamación de daños y perjuicios causados al actor en choque de vehículos, por medio de la presente cédula se emplaza a los herederos desconocidos de don Alfonso Lorenzo Bravo para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dada en Calatayud a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—1.899-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo

Hace saber: Que a instancia de doña Peregrina Bouza Costas se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Pascual Iniesta Martínez, hijo de Antonio y de María, natural de Lietor (Albacete), vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó en el mes de julio de 1936 para Cartagena, y del que no se tiene noticia alguna desde finales de 1939.

El Ferrol del Caudillo, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantretero.—3.367-C.

y 2.ª 10-6-1966

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, General Castaños, número 1, penden, bajo el número 133 de 1966, autos incidentales, promovidos por don Fernando Solís Atienza, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Ricardo Rodríguez García, cuyo actual domicilio se ignora, y don José Galán Márquez y su esposa, doña Josefa Dorado Carbballal, sobre acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria respecto al solar sito en la calle del Marqués de Santa Ana, número 22, de esta capital; en cuyos autos, por providencia de 22 de marzo del corriente año, se admitió expresada demanda, acordándose dar traslado de expresada demanda a las personas contra quien se dirige, don Ricardo Rodríguez García y don José Galán Márquez y su esposa, doña Josefa Dorado Carbballal, a quienes se emplaza con entrega de las correspondientes copias simples presentadas de demanda y documentos, para que dentro del término de seis días comparezcan en dicho procedimiento legal representados por medio de Procurador en forma, advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por decaídos del derecho que puedan tener a formular demanda de contradicción a la acción real ejercitada y se dictará el auto que preceptúan el párrafo quinto del artículo 41 de la Ley Hipotecaria y regla quinta del 137 de su Reglamento.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Ricardo Rodríguez García, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines, por el término y con la advertencia indicados, a cuyo señor, una vez comparecido en forma, se le hará entrega de las copias de demanda y documentos presentados; expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—4.326-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Sebastián de la Peña López contra doña Amalia Pazos Pazos, asistida de su esposo, don Alejandro Audiye Broncano, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca hipotecada:

Rústica.—Terrenos en las Tejuelas, término de Talarrubias —provincia de Badajoz—, de 167 hectáreas 56 áreas. Linda: Norte, fincas del término de Calameros; Sur, finca de Antonia Pazos; Este, con Valdevitonio y Río Frio, de don Pedro Pazos, y Oeste, con Las Quebradas, de doña María Pazos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque al folio 210, tomo 28, libro 4, del Ayuntamiento de Talarrubias, finca 646.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, el día 13 de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 500.000 pesetas, convenido al efecto en la escritu-

ra de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 2 de junio de 1966.—El Secretario (ilegible).—1.916-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PEREZ VIGERIEGO, Natalio; hijo de Agapito y de Vicenta, natural de Autilla del Pino, provincia de Palencia, de veinticinco años, de 1,62 metros de estatura, domiciliado últimamente en Dueñas (Palencia); procesado en causa número 751 por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas para su destino a Cuervo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Reclutas número 751 de Palencia.—(2.413.)

Juzgados civiles

GARCIA JIMENEZ, Ceferino, que también usa el nombre de Isidoro Villa Moradara; de treinta y nueve años, casado, chatarrero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Navalmanzano (Segovia), vecino de Madrid, con domicilio en Carabanchel Bajo, colonia de Pan Benito (calle de Almairán, 2); procesado en causa número 6 de 1966; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona (Toledo).—(2.408.)

F. KING, Daniel; natural de Old Town (Estados Unidos), hijo de Clarence y de Olive, de dieciocho años, soltero, estudiante, domiciliado en Torrejón de Ardoz, finca de «Los Rosales»; procesado en causa número 509 de 1965 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.409.)